CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	743 DE 2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S
NIT	901422213-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR EL DELIRIO VEREDA PALAGUA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"
VALOR TOTAL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($ 205.607.477,00)
PLAZO	DOS (2) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el numeral de notificaciones. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**,** para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **Contratante** y de la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S.,** identificado con **NIT 901422213-1,** representado legalmente por la Sra. **MARIA ANTONIO ALZATE VARGAS,** identificada con C.C **No. 43.103.191 de BELLO**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Contratista**, previa las siguientes consideraciones **1.** El día 7 de diciembre de 2023, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co. **2.** Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 7 al 14 de diciembre del presente año; termino durante el cual se presentaron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente contestadas. **3.** Durante el término para recepción de observaciones se recibieron solicitudes para limitar el proceso de contratación a MYPIMES de carácter local (Puerto Boyacá) conforme al Decreto 1860 de 2021, a lo cual el presente proceso de contratación se limitó a MiPymes de carácter municipal.

ITEM	REQUISITOS	GPM MANTENIMIENTOS Y MONTAJES S.A.S NIT: 820000431-6	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S NIT: 901422213-1	SOMERT S.A.S NIT. 900856117-1	MEILLEUR'S S.A.S NIT. 900418547-7
1	SOLICITUD LIMITACION A MIPYME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL O RUP – DIRECCION Y CIUDAD	CUMPLE CR 7 #15-70 PUERTO BOYACA	CUMPLE CR 2 #22-30 PUERTO BOYACA	CUMPLE CR 6ª #25-02 PUERTO BOYACA	CUMPLE CRA 3 #22ª-08 PUERTO BOYACA
3	COPIA CEDULA RL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DOCUMENTOS CONTADOR O REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Que el día 19 de diciembre de 2023, mediante resolución No. 1185 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección SAMC 023 DE 2023.

5. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 21 de Diciembre de 2023, hasta las 6:00 p.m., mediante plataforma SECOP II, presentándose como oferentes

- **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S.,** identificado con NIT 901422213-1, representado legalmente por la Sra. MARIA ANTONIO ALZATE VARGAS, identificada con C.C No. 43.103.191 de BELLO.

6. Que el comité de evaluación del proceso procede a la respectiva verificación de requisitos habilitantes y calificación de los criterios de evaluación, y Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa, reglas de subsanabilidad y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de evaluación (Es decir, tres días hábiles, según lo dispone la normativa vigente, la conclusión del informe final fue el siguiente:

DOCUMENTO	PROPONENTE
	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S.,
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

7. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S., identificado con NIT 901422213-1,** representado legalmente por la Sra. **MARIA ANTONIO ALZATE VARGAS,** identificada con C.C No. **43.103.191 de BELLO.**

8. Que, en virtud de lo anterior, el secretario general del Municipio de Puerto Boyacá, procede a **adjudicar el presente proceso SAMC No. 023 de 2023, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($205.607.477) M/CTE.** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2023, **Nro. 2023.CEN.01.110035 del 9 de Noviembre de 2023.**

9. Que el día 29 de diciembre de 2023, se realiza la resolución No. 1239 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC 023 DE 2023, a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S., identificado con NIT 901422213-1,** Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas

Ejecutar la ***"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL SECTOR EL DELIRIO VEREDA PALAGUA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA",*** el cual requiere para atender esta actividad, la contratación de personal idóneo y suministro del material necesario para dicho mantenimiento preventivo y correctivo y el cual consiste en:

ALCANCE DEL OBJETO

1. Preliminares
2. Excavaciones
3. Llenos compactados
4. Tubería polietileno pe 100- acueducto
5. Transporte
6. Rehabilitación y mantenimiento pozo profundo del delirio
7. Instalación de planta de tratamiento de agua
8. Cerramiento
9. Sistema eléctrico

Todo ello con el fin de dar entrega a las juntas de acción comunal y de acueducto un sistema de captación de agua óptimo para uso de la comunidad del sector veredal el Delirio

Todo ello con el fin de dar entrega a las juntas de acción comunal y de acueducto un sistema de captación de agua óptimo para uso de la comunidad de los sectores kilómetro 25 y calderón.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los bienes que requiere la Administración Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), deberán ser cotizados por unidad, el oferente deberá disponer de las cantidades que se indican y de alta calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

REPOSICION DE REDES				
ÍTEM	**CODIGO ALC**	**Descripción**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**			
1.1	**1,1,1**	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)	ML	359,82
				TOTAL CAPITULO
2	**EXCAVACIONES**			
2,1	**1,3,4**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE 0-2 METROS DE PROFUNDIDAD SECCIÓN OBLIGADA Y AFINE DE TALUD (NO INC RETIRO DE SOBRANTES)	M3	168,40
2,2	**1.3.1**	EXCAVACIÓN A MAQUINA INC RETIRO DE SOBRANTE	M3	13,13
				TOTAL CAPITULO
3	**LLENOS COMPACTADOS**			
3,1	**1.4.13**	LLENOS CON ARENA PARA INSTALACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	21,59
3,2	**1.4.6**	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL SELECCIONADO BASE GRANULAR (NORMA INVIAS)	M3	86,36
				TOTAL CAPITULO
4	**TUBERÍA POLIETILENO PE 100 - ACUEDUCTO**			
4,1	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA 40mm PN 10 ALTA DENSIDAD	ML	238,82

4,2	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3" X 1/2" INCLUYE MANGUERA PE 16MM, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN (longitud promedio 10mts)	UND	10,00
4,3	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA Y MICROMEDIDOR (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	10,00
4,4	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CORTE EXTREMO BIRDADO 50 MM HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1,00
4,5	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE PURGA EXTREMO BIRDADO 3" HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	2,00
4,6	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE MUESTREO Y MEDICIÓN DE PRESIÓN	UND	2,00
4,7	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE EN DIAMETRO 50MM" PEAD (INC. TERMOFUSIÓN)	UND	1,00
4,8	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS PARA VÁLVULAS EN H.F.	UND	3,00
				TOTAL CAPITULO
5	**TRANSPORTE**			
5,1	**1.4.28**	SOBRE ACARREO DE MATERIAL DE 30 KM A 70 KM, (INCL BASES, SUB BASES, AFIRMADO, OTRO MATERIAL GRANULAR,SOBRANTES Y ESCOMBROS)	M3-KM	1.198,00
				TOTAL CAPITULO
6	**REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POZO PROFUNDO EL DELIRIO**			
6,1	**NUEVO**	EXTRACCIÓN DE TUBERÍA DE BOMBEO	M	66,00
6,2	**NUEVO**	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TABLERO DE CONTROL Y PARTE ELÉCTRICA DEL POZO. INCLUYE ACCESORIOS Y PARTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO	UND	1,00
6,3	**NUEVO**	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE QUÍMICOS DESINCRUSTANTES A PRESIÓN FRENTE A LOS FILTROS	UND	1,00
6,4	**NUEVO**	CEPILLADO DEL POZO, EN SUS DIFERENTES DIÁMETROS PARA DESALOJAR LAS INCRUSTACIONES INTERNAS DEL MISMO	UND	1,00
6,5	**NUEVO**	APLICACIÓN DE PISTÓN BLANDO FRENTE A LOS FILTROS PARA DESALOJAR LAS INCRUSTACIONES LOCALIZADAS EN LAS RANURAS, QUE NO PERMITEN EL FLUJO NORMAL DE AGUA HACIA EL POZO. ESTA LABOR SE REALIZARÁ HASTA LA PROFUNDIDAD DEL POZO	UND	1,00
6,6	**NUEVO**	EXTRACCIÓN DE LOS SEDIMENTOS POR MEDIO DE AIRE COMPRIMIDO CON TUBERÍA AL FONDO Y BOCA DE POZO	UND	1,00

6,7	**NUEVO**	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO TUBERÍA EN ACERO AL CARBON.	ml	66,00
6,8	**NUEVO**	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO	UND	1,00
6,9	**NUEVO**	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE BOMBEO ACONDICIONADA	ml	50
6,10	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROSONDA CON ACCESORIOS	UND	1,00
6,11	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 4X6 AGW	ML	66,00
6,12	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X14	ML	10,00
6,13	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 4X8 AWG	ML	10,00
				TOTAL CAPITULO
7	**INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**			
7,1	**NUEVO**	SUMINSTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	UND	1,00
7,2	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRE DE AIREACION	UND	1,00
7,3	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 2"	UND	1,00
7,4	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE 6000 LTS"	UND	1,00
7,5	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA ALTA PRESIÓN 1½ X 1½, 2HP 110/220V	UND	1,00
7,6	**11,2,15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRE DE 3" RDE 21 SIST. HUIDRAULICO	M	24,51
7,7	**11,2,43**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PRE DE 3"	UND	11,00
7,8	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARBON COQUE PARA SISTEMA DE AIREACION	UND	1,00
				TOTAL CAPITULO
8	**CERRAMIENTO Y CASETA**			
8,1	**16.3.9**	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE POSTES DE CEMENTO CLASICO H= 1,5	UND	20,00
8,2	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUA CAL 14 PARA CERRAMIENTOS	ML	80
8,3	**2,2,30**	PLACA FACIL BLOQUELON	M2	7,84
8,4	**2,2,5**	MAMPOSTERIA EN LADRILLO FAROL 6 HUECOS No. 4 LISO O ESTRIADO (perforacion horizontal)	M2	17,20

8,5	**2,4,14**	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	M3	34,40
8,6	**10,1,2**	ALISTADO PISOS RUSTICO E=0.07MTS	M2	7,84
8,7	**14,1,18**	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS EXTERIOR	M2	42,82
8,8	**14,1,20**	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS INTERIOR	M2	11,47
8,9	**7,1,11**	PORTONES EN TUBERIA ESTRUCTURAL Y LAMINA CALIBRE 20 CON PUERTA AUXILIAR INC CHAPAS YALE Y PASADORES	M2	5,73
8,10	**15,1,4**	BALDOSA EN DUROPISO (TIPO DUROPISO O SIMILAR)	M2	7,84
8,11	**10,1,3**	ANDEN EN CONCRETO DE 17.24 Mpa (e=0.10m) CEPILLADO Y RATONEADO	M2	4,70
				TOTAL CAPITULO
9	**SISTEMA ELECTRICO**			
9,1	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL INC. BREAKERS CONTACTORES PULSADORES Y TERMICOS Y ACCESORIOS.	UND	1,00
9,2	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO IMC 3/4" X 3 MTS	ML	12,00
9,3	**17.1.12**	CAJA DE INSPECCIÓN PARA BAJA TENSIÓN Y ACOMETIDAS TIPO 3 (CD-2007)	UND	1,00
9,4	**17.1.202**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 3/4" X 3 MTS.	ML	50,00
9,5	**17.1.107**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO PVC CONDUIT 1/2" X 3MTS	ML	50,00
9,6	**17.1.199**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HFFR-LS #12, (LIBRE DE HALOGENO)	ML	140,00
9,7	**17.1.201**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE HFFR-LS #10	ML	200,00
9,8	**NUEVO**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADORES DE NIVEL	UND	2,00
				TOTAL EJECUCION DE OBRA (A)
10	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**			
	NUEVO	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		1
	NUEVO	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO		1
	NUEVO	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO		1

Nota: las especificaciones técnicas de los elementos relacionados, son tomadas del proyecto registrado bajo código BPIN 2023155720048

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

Personal del servicio: El contratista deberá mantener como personal directivo del servicio, un residente permanente responsable de la ejecución del contrato, cuya hoja de vida se presentará a la supervisión, para su aprobación antes del inicio de los trabajos. Por tanto, el residente de tiempo completo deberá ser una persona con la capacidad técnica y profesional para tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Métodos de ejecución: Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio del ingeniero en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros: El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización del servicio, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Equipo: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

	Trabajadores del servicio: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades. **2.** El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud. **3.** Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **5.** Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato. **6.** Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. **7.** Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. **8.** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **9.** Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor. **10.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. **2.** Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. **4.** Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **5.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **6.** El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **7.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. **8.** Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. **9.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas

	implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. **11.** Presentar Informes para el desembolso de cada pago o cuando lo requiera el supervisor, las planillas del servicio prestado en ejecución del Contrato, las certificaciones de talleres o actividades realizadas, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio. **12.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados. **2.** Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. **3.** Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato. **4.** Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. **5.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. **6.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. **7.** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **8.** Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. **9.** Todas aquellas que se consideren pertinentes.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	LA CONTRATACIÓN, CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **NÚMERO:** 2023.CEN.01.110035 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.0005 – SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN **FECHA:** 9 DE MAYO DE 2023
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($ 205.607.477,00), Incluido** todos los impuestos de ley. **FORMA DE PAGO:** La Alcaldía, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: • El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato será dado a título de anticipo a la firma del acta de inicio. El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio al contratista, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, el cual, debe ser invertido en los gastos para lo cual ha sido solicitado, de acuerdo con el "Plan de Inversión del Anticipo" presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, el cual, deberá amortizarse en cada pago en el mismo porcentaje dado por dicho concepto. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio girará los recursos. Esta cuenta deberá estar a nombre del contrato y contendrá el nombre del contratista. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo, se deberán liquidar a favor del Municipio. El valor del contrato será pagado una vez se acredite la inversión en debida forma del anticipo, dejando un saldo no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento.
LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CESION CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas

	de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>ANTICIPO</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%)</td><td>Con una vigencia igual al termino de duración y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al término de duración y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>5 años más. A partir del recibo de la obra</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al término de duración y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Vigencia del mismo y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Por un valor de 200 SMMLV.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.[2]</td></tr>
</table>
<u>NOTA: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio de Puerto Boyacá exigirá ampliar el valor de la garantía o ampliar su plazo, según sea el caso. Hasta tanto no se aprueben dichas garantías con ocasión de las modificaciones contractuales enunciadas, las mismas no se podrán ejecutar.</u></td></tr>
<tr><td>NORMATIVIDAD APLICABLE</td><td>Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.</td></tr>
<tr><td>DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
• Conoce y acepta los documentos del contrato.
• Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
• Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
• El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
• Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
• El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
• 7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</td><td>El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES CONTRATANTE</td><td>Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina.
E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES CONTRATISTA</td><td>Nombre: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WS S.A.S
Dirección: CR 2 #”22-30 – PUERTO BOYACÁ
Teléfono: 3223854458 - 3245609095</td></tr>
</table>

	Correo electrónico: : ingenieria.construcciones.ws@gmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
APROBÓ:	FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO / SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. ***CO1.PCCNTR.5703933,*** en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.